

**Q** para evidenciar mayor y mayor a este Ayuntamiento. lo persuasio  
de esta administracion de auerido, el Cavallo procurador Ge-  
neral, pida en Justicia, certifique la Oficina de Estillones, y Mi-  
cavalas, que despachos, y aque vuotos se han dado, para la entrada  
de ueda, y para introducir vino en esta Ciudad, y que dhas certi-  
ficaciones se corexen con los cargos, que en eras Cuentas de au-  
erido se hace dicho admin. **L**an mismo que dho Contador  
certifique a los Secretarios de Ayuntamiento, lo que correspond  
a cada uno, que dilaciones juridicas, ha hecho dicho Admini-  
trador, o depositario de propios, para la cobranza de los aueros, y  
de ellos resultan, y en que tiempo las han hecho, y que todo ello se  
lleue a la Junta de Hacienda, para que en su vista informe a la  
Ciudad, lo que resulta, y los medios de remediarlo; y que para  
los dias, en que se traicion, se cite como esta mandado generalm.  
certificando el portero hauez estado con todos los Cavallos Capita-  
les; y Vista proporción, o voto no sahiera por maior parte, mo-  
destamente hablando protesta a la Ciudad, y en caso necesario al-  
g. Vez, los danos y persuasio que resulten a la vindicta publica  
tan dions objeto de este Ayuntamiento, y de su notorio celo.  
**E**l Senor Don Alonso Cienxeva Regidor y Procurador Gen.  
dijo que en vista de la proporción, y conuenga toda la era circun-  
stancia del fin de que con la mayor claridad, pueda informar  
la Junta de Hacienda a esta Ciudad, para la deliberacion mas  
arreglada, es de sentir se den incontinenti las Cuentas, que se han  
y los testimonios o certificaciones, que se expresan, para que no  
aya la menor retardacion, como dexa dicho, en todo determine  
la Ciudad en vista del Informe lo que fuere conveniente llevan-  
dose todo como esta acordado.